

JOSE MIGUEL DEL BACH, FIDEL ANGEL FERNANDEZ MENDEZ, JOSE ORTEGA GERMAN ERNESTO QUERE y a las com- PRESTRADA S.A. y S.A., Representadas por FIDEL ANGEL FERNANDEZ MENDEZ, que se menciona en el demanda, para lo cual

Si tuviera dos caras.  
¿Estaria usando esta?

ABRAHAM LINCOLN

RENAN REVELO ARTEAGA

CUANTIA: USD \$ 5.000  
PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, miercoles 3 de agosto del 2011, las 16h17.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular.- En lo principal la demanda que antecede es clara y precisa y cumple los demás requisitos de Ley,

que en el auto inicial por error involuntario se hace contar al demandado como REIMUNDO.- Siendo el nombre correcto que el demandado RAMUNDO RENAN REVELO ARTEAGA.- En la demás las partes estan a lo ordenado en el auto inicial.- Notifíquese.- f).- Dr. Germán González del Pozo, Lo que comunico a usted para los fines de ley previniéndole de la obligación de que tiene de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPANIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
AVGUST CROP PROTECCION  
ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía AVGUST CROP PROTECCION ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Agosto de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.004195 de 21 de Septiembre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es...  
A) LA VENTA Y COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PARA LOS AGRO PRODUCTORES, ENVASE DE DE PESTICIDAS, PRODUCCIÓN DE PESTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, FERTILIZANTES....

Quito, 21 de Septiembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURIDICO DE  
COMPANIAS

señalar casillero judicial en el lugar del juicio para posteriores notificaciones  
Dr. Galo Báez Jaime  
SECRETARIO  
Hay un sello  
A.C./81900

ORDINARIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

WILFRIDO, MIGUEL HERIBERTO y WILBER GUSTAVO ORBEA CARVAJAL, herederos, conocidos de JOSE ORBEA TUFINO y AGUSTINA TUFINO HIDALGO, ELVIRA LEONOR TUFINO TUFINO, y de los herederos presuntos y desconocidos de los señores JOSE ORBEA TUFINO y AGUSTINA TUFINO HIDALGO es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que se le admite al trámite ordinario propuesto. Se dispone expedir a los demandados por el término de quince días con el contenido de la demanda y presente providencia, a fin de que propongan las excepciones dilatorias o perentorias a las que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley. Cítese a los demandados FLAVIO AGUSTO, OLGA ALICIA, LUIS EDWIN, CLAUDIO RUBEN, JORGE WILFRIDO MIGUEL HERIBERTO, y WILBER GUSTAVO ORBEA CARVAJAL; y ELVIRA LEONOR TUFINO TUFINO en las direcciones proporcionadas por el accionante. De las partidas de defunción que se adjuntan se determina que JOSE ORBEA TUFINO y AGUSTINA TUFINO HIDALGO son fallecidos, consecuentemente atento el juramento expresado por la parte actora, cítese a los herederos presuntos y desconocidos de JOSE ORBEA TUFINO y AGUSTINA TUFINO HIDALGO mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación para el efecto que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite por lo que de conformidad a lo que establece la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, se fija en USD \$ 71.81 (SETENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS de los estados unidos de Norteamérica), la pensión alimenticia provisional, más beneficios de ley en favor de la menor MONTAGUANO LINCANGO VANESSA ELIZABETH, cantidad que deberá ser depositada en la pagaduría de esta Judicatura, por la demandada VICTOR HUGO



JUZGADO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL N.º: VICTOR HUGO GUALOTO QUISELEMA JUICIO: ALIMENTOS CON PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD NRO. 0782-2011-DJ- ACTOR: ANA DEL PILAR MONTAGUANO LINCANGO DEMANDADO: VICTOR HUGO GUALOTO QUISELEMA JUEZ: DRA. GLADYS PALMA QUINTEROS ACTUARIO: ABG. DANIEL MENENDEZ JUZGADO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO, viernes 05 de agosto de 2011, las 08h19.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite por lo que de conformidad a lo que establece la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, se fija en USD \$ 71.81 (SETENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS de los estados unidos de Norteamérica), la pensión alimenticia provisional, más beneficios de ley en favor de la menor MONTAGUANO LINCANGO VANESSA ELIZABETH, cantidad que deberá ser depositada en la pagaduría de esta Judicatura, por la demandada VICTOR HUGO

REMATES  
R. DEL E.  
JUZGADO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL N.º: VICTOR HUGO GUALOTO QUISELEMA JUICIO: ALIMENTOS CON PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD NRO. 0782-2011-DJ- ACTOR: ANA DEL PILAR MONTAGUANO LINCANGO DEMANDADO: VICTOR HUGO GUALOTO QUISELEMA JUEZ: DRA. GLADYS PALMA QUINTEROS ACTUARIO: ABG. DANIEL MENENDEZ JUZGADO SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA, QUITO, viernes 05 de agosto de 2011, las 08h19.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta Judicatura y en virtud del sorteo realizado.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite por lo que de conformidad a lo que establece la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas, se fija en USD \$ 71.81 (SETENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS de los estados unidos de Norteamérica), la pensión alimenticia provisional, más beneficios de ley en favor de la menor MONTAGUANO LINCANGO VANESSA ELIZABETH, cantidad que deberá ser depositada en la pagaduría de esta Judicatura, por la demandada VICTOR HUGO

AVISO DE REMATE  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, DESDE LAS 14H00 HASTA LAS 18H00, EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA, DENTRO DEL JUICIO DE EMBARGO Y REMATE NRO. 370-2009-SP SE REALIZARÁ EL REMATE DEL BIEN QUE HA CONTINUACION SE DETALLA: Vehículo marca Chevrolet, modelo LUV D MAX, 2.4LC7D77M 4X2, COLOR PLATA, año de fabricación 2009, motor NRO. C245E-3103040, CHASIS NRO. 81BET33DX90001281, automotor que presenta las siguientes características: cuatro llantas en mal estado, dos brazos y olmas

cuasi, conteres el extracto correspondiente, por cuanto el actor bajo juramento declara que pese a las averiguaciones realizadas no ha sido posible dar con el domicilio e individualidad del demandado.- Cuéntese con los representantes legales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria de Napo, para cuya notificación, librese atento deprecatorio al señor Jueza Marco Proaño López. JUEZ.- Dra. María Suárez Jiménez SECRETARIA Hay un sello AR/84340/oc

de conformidad a lo establecido en el Art. Innumerado 11 de la Ley Reformatoria al Título V, del Libro II del Código de la Niñez y Adolescencia en concordancia con el inciso tercero del literal a) del Acuerdo Nacional de las Sumas Prácticas para la Aplicación de la Ley Reformatoria al Título V, del Libro Segundo, "Del Derecho de Alimentos", del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, aprobado en el Registro Oficial No. 643 de julio 28 del 200-Agregúese a los autos los documentos que acompañan.- Téngase en cuenta la cuantía y el trámite señalado.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la actora para sus notificaciones.- Ofícese conforme lo solicitado.- Actuó el Dr. Esteban Pantoja Cadena en calidad de Secretario de esta Judicatura mediante acción de personal Nro.- 1364 del 24 de junio de 2011.- Cítese y Notifíquese.- Dra. Gladys Palma Quinteros Jueza Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para sus posteriores notificaciones en este Juzgado Sexto de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, y dentro del perímetro legal.  
DR. ESTEBAN PANTOJA CADENA SECRETARIO (E)  
Hay firma y sello  
AC/819385/5

CE & SERVICIO REPRESENTANTE de Valores;

ro de la Inten- C.I.MV.DJM.V. nunciación, una vez 1. Sección I. Resoluciones

195 de la Ley dicias que reafirmerido cuerpo de Valores;

Superinten- DM.2009.003 de agosto de septiembre de

procado de Vatores CIA.

al Representa- AUDITORES

se publique del domicilio en deberá re-endencia de en el Articu-

Superinten- ), a 16 SEP.